

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, con motivo de la huelga general del 18 de abril de 2007, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.), y Confederación General del Trabajo (CGT) ha sido convocada una Huelga General que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico de los municipios de Cádiz, San Fernando, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Conil de la Frontera, Trebujena, Medina Sidonia, San José del Valle, Benalup-Casas Viejas y Paterna de la Rivera, y que tendrá lugar durante la jornada del día 18 de abril de 2007, comenzando a las 00,00 horas y terminando a las 24,00 horas del citado día 18.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses; resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquél derecho (fundamental).

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los Servicios Esenciales de la Comunidad; los cuales como ha señalado el Tribunal Constitucional son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquéllos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha establecido como Servicios Esenciales a prestar con carácter de mínimos durante la jornada de la Huelga General los especificados en el Anexo a la presente Resolución. Dichos servicios serán realizados por el personal funcionario que asimismo se establece en el referido Anexo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación con los representantes en la Comunidad Autónoma del Comité de Huelga,

R E S U E L V O

1. Establecer como Servicios Esenciales para los municipios afectados a prestar con carácter de mínimos por la Delegación del Gobierno de Cádiz en la jornada de la Huelga General fijada para el 18 de abril de 2007 los que figuran en el Anexo de la presente Resolución; y que serán prestados por el personal funcionario que en el mismo se fija.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Viceconsejero de Gobernación (Por Suplencia, artículo 4 del Decreto 199/2004), el Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

I. Servicios con funciones de carácter horizontal; Registro de Entrada:

Dos Funcionarios del Servicio de Registro.

II. Servicios con funciones de carácter sectorial:

1. Protección Civil: Un funcionario del Servicio de Protección Civil, con categoría de Jefe de Servicio o Asesor Técnico.

2. Servicio mínimo de Seguridad: Un Agente de Seguridad por cada turno (mañana, tarde y noche).

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 199/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por la Comisión Vecinal de Chilches del recurso contencioso-administrativo 199/2007 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 12 de diciembre de 2006, que desestimó el recurso de reposición contra el Decreto 84/2006, de 4 de abril, desestimatorio de la creación del citado núcleo como Entidad Local Autónoma, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer, representados por Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días hábiles ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 2 de enero de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promo-

ción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 14, de 19 enero del 2007) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de enero de 2004, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, re requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; así

como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en los tabloncillos de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose así mismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrante de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno en Huelva o a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante.

Huelva, 14 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

PROGRAMAS ENTIDADES SIN LUCRO

Nº Expte	Nombre Asociación	Título Proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8
01/07	AFRICANÍA	Educación Intercultural: Conocernos para Enriquec								
03/07	AL QANTARA	Atención Inmigrantes Temporeros				X	X			
05/07	ALMINAR	Promoción Formación y Sensibilización								
06/07	ALMINAR	Mediación Intercultural								
08/07	HUELVA ACOGE	Intervención Socio-Educativa Medio Comunitario								
10/07	CLUB NAMASTE	Moviéndonos Entre Culturas								
11/07	A.A.T.T.	Programa Interpretación Lingüística								
13/07	VENGA	Mediación Intercultural Huelva y Provincia								
14/07	VALDOCCO	Apoyo Inserción Sociolaboral Inmigrantes								
17/07	COLEGA	Información sin Fronteras								
18/07	CRUZ ROJA	Atención Mujeres Temporeras Europa Este							X	
19/07	CRUZ ROJA	Aula Intercultural							X	
20/07	CRUZ ROJA	Estudio Movimientos Migratorios Asentamientos								
21/07	CRUZ ROJA	Campaña Atención Huelva Mujer Contratr. Origen								
26/07	EL ANCLA	Festejando Culturales		X	X	X	X	X		X
27/07	EL ANCLA	Unión de Culturas		X	X	X	X	X		X
30/07	ÁNCORA	Jornadas Interculturales		X	X	X	X	X		X
31/07	ÁNCORA	Jóvenes por la Integración		X	X	X	X	X		X
32/07	AZALEA 2003	Jornadas por la Integración		X	X	X	X	X		X
33/07	AZALEA 2003	Mujeres por la Integración		X	X	X	X	X		X
34/07	FECONS	Diversidad Cultural		X	X	X	X	X	X	

Nº Expte	Nombre Asociación	Título Proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8
35/07	FECONS	I Congreso Internacional África-Occidente		X	X	X	X	X	X	X
37/07	ACCEM	Actuación con Población Subsahariana								
38/07	ACCEM	I Jornadas Estatales y II Andaluzas Socioeducativ		X	X	X	X	X		
41/07	DERECHOS HUM	Apostando por la Interculturalidad						X		
43/07	ANTIGUOS ALUMN.UHU	Simposio:Investigación sobre Inmigración en las Universidades Españolas								
44/07	LA CASA EN EL AIRE	Centro de Mediación para el Alquiler de Viviendas para Inmigrantes		X				X		X
46/07	CLUB PENSIONISTAS EL CASTILLO	Encuentro Inmigración		X	X	X	X	X		X
47/07	AMIA									X
50/07	MUNDO SOLIDARIO	Vivero de Entidades par Colectivos de Inmigrantes			X	X	X	X	X	
52/07	AMAL	Intervención Socioeducativa para Inmigrantes en la Provincia de Huelva					X			
55/07	CODENAF	Campañas Sensibilización		X	X	X	X	X		
59/07	ISABEL DE FONSECA	CONVIVENCIA ENTRE MUJERES EN EL CAMPO		X						
60/07	ISABEL DE FONSECA	VIAJE A GRANADA		X						
61/07	ISABEL DE FONSECA	INTERCAMBIO GASTRONÓMICO-CULTURAL		X						
62/07	AFORO	Jornada de Formación y Captación		X		X		X		
63/07	REINA SOFÍA(AMAS DE CASA)	La Cultura de la Convivencia		X	X	X	X	X		
64/07	CAMINAR	Mujer, Inmigración y Género								
65/07	FAPA HUELVA	Estudio y estrategias para la integración de familias de origen inmigrante en el movimiento asociativo de padres y madres en la enseñanza pública								
67/07	DULCE DESPERTAR	Inmigración y Drogodependencias								
68/07	MUJERES PROGRESISTAS	Plan de intervención para Mujeres Inmigrantes que Ejercen la Prostitución				X		X		
69/07	MUJERES PROGRESISTAS	Concurso de Cuentos sobre Derechos Humanos y Movimientos Migratorios			X	X	X	X		
70/07	MUJERES PROGRESISTAS	Atención a Mujeres Inmigrantes y su Familia			X	X	X	X		
72/07	SAVE THE CHILDREN	Mediación Intercultural						X		
73/07	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE HUELVA	Congreso Multirracial								X
74/07	MIRIADAS	Una Doble Victimización					X			X
77/07	SINDICATO DEL CAMPO Y MEDIO RURAL	Temporerismo e Inmigración		X	X	X	X	X		X

(*) Documentos a aportar/subsanar

1. Anexo 1.
2. Documentación acreditativa de la representación legal de quien suscribe.
3. NIF del representante legal.

4. CIF.

5. Acreditación de estar legalmente constituida.
6. Certificado de la entidad bancaria.
7. Compromiso de aportación.
8. Anexo 2.

INFRAESTRUCTURAS ENTIDADES SIN LUCRO

N.º EXPD	ENTIDAD	Título	a	b	c	d	e	F	g	h	i	j	k	l	m
02/07	AFRICANÍA	EQUIPAMIENTO SEDE SOCIAL													X
04/07	AL QANTARA	ALOJAMIENTOS TRABAJADORES AGRÍCLAS TEMPORADA				X					X	X	X	X	
07/07	ALMINAR	ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO									X				X
09/07	HUELVA ACOGE	RENUÉVATE II													
12/09	A.A.T.T.	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES ALBERGUE TEMPOREROS													X
15/07	VALDOCCO	ESPAC.INFORMATIVO Y FORMATIVO PROCESO INT.													X
16/07	VALDOCCO	EQUIPAMIENTO CASA PACO GIRÓN								X					X
22/07	CRUZ ROJA	OBRAS BAÑOS CASA ACOGIDA													
25/07	LOS ANDES	EQUIPAMIENTO SEDE		X	X	X	X	X		X					X
28/07	EL ANCLA	JUNT@S POR LA INTERCULTURALIDAD		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
29/07	EL ANCLA	UNIDA/OS POR LA INTEGRACIÓN		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X

N.º EXPD	ENTIDAD	Título	a	b	c	d	e	F	g	h	i	j	k	l	m
36/07	FECONS	REFORMA Y EQUIPAMIENTO SEDE		X	X			X			X				
39/07	ACCEM	COMPRA DE VIVIENDA		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
40/07	ACCEM	REFORMA		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
42/07	A. PRO DERECHOS HUMANOS	APOSTANDO POR LA INTERCULTURALIDAD		X	X	X	X	X			X				X
45/07	CÁRITAS	BETANIA, CASA DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES													
48/07	AMIA	DOTACIÓN DE AULA DE OCIO Y CULTURA													
49/07	AMIA	SERVICIO DE MOVILIDAD PARA LA MUJER INMIGRANTE													
51/07	MUNDO SOLIDARIO	VIVERO DE ENTIDADES PARA COLECTIVOS DE INMIGRANTES			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
53/07	AMAL	UN ESPACIO POR Y PARA NOSOTRAS					X				X		X	X	
54/07	AMAL	CAPACITACIÓN LOGÍSTICA PARA LA SEDE					X								
56/07	CODENAF	ESPACIO COMÚN		X	X	X	X	X			X			X	X
57/07	CODENAF	EQUIPAMIENTO		X	X	X	X	X							
58/07	CODENAF	MEJORAS SEDE		X	X	X	X	X			X				
66/07	A.A.T.T.	ADQUISICIÓN DERECHOS USO PROTOTIPO		X										X	
71/07	MUJERES PROGRESISTAS	INFRAESTRUCTURA			X	X	X	X							
78/07	SINDICATO DEL CAMPO Y MEDIO RURAL	ADQUISICIÓN MATERIAL OFICINA		X	X	X	X	X		X	X				X

(*) Documentos a aportar/subsanar

- a. Anexo 1.
- b. Documentación acreditativa de la representación legal de quien suscribe.
- c. NIF.
- d. CIF.
- e. Acreditación de estar legalmente constituida.
- f. Certificado de la entidad bancaria.
- g. Compromiso aportación.
- h. Anexo 3.
- i. Memoria.
- j. Nota simple.
- k. Certificado de Tasación.
- l. Propuesta compraventa.
- m. Presupuesto o factura proforma.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (UGT) y Confederación General del Trabajo (CGT) ha sido convocada huelga para el próximo día 18 de abril de 2007, desde las 0 horas del día 18.4.2007, hasta las 24 horas del día 18.4.2007, y que afectará a los municipios de Cádiz, San Fernando, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Conil de la Frontera, Trebujena, Medina Sidonia, San José del Valle, Benalup-Casas Viejas y Paterna de la Rivera.

Aun cuando resulta innegable que los funcionarios públicos están constitucionalmente legitimados para ejercer el derecho de huelga como instrumento de presión en defensa de sus propios intereses, también es cierto que la Administración viene obligada por el Ordenamiento a establecer las garantías

necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

Si bien todo ello debe venir inspirado en los principios y criterios establecidos al efecto por el Tribunal Constitucional (SSTC 33/81, 51/86, 27/89 y 43/90, fundamentalmente), entre las cuales son destacables el de «proporcionalidad de los sacrificios» y el de la «menor restricción posible del derecho de huelga», procurando una proporción razonable entre los servicios mínimos a imponer a los huelguistas y los perjuicios que puedan irrogarse a los usuarios de aquéllos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Economía y Hacienda y considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial, cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, para los siguientes supuestos:

- Servicio de Relaciones con el Contribuyente, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término, y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos.

- En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación con los representantes de los trabajadores,

R E S U E L V O

1. El mantenimiento durante la huelga convocada para el próximo día 18 de abril de 2007 de los servicios mínimos que, conforme a los motivos expuestos, figuran en Anexo a la presente Resolución.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.